



018/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia prescribe: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático Intercultural, Descentralizado y con Autonomías (...)".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, aprobado por Resolución Municipal N° 170/2014 de fecha 09 de abril de 2014, en su Art. 93 "(Procedimientos para la Elaboración, Presentación y Aprobación de Resoluciones Municipales) en el inc. g) Las Resoluciones Municipales serán aprobadas por mayoría simple...". En caso de que el Pleno determine lo contrario a la propuesta de la Comisión, Secretaría del Concejo elaborará el respectivo Proyecto de Resolución Municipal de rechazo.

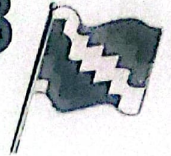
Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N° 016/2023 de fecha 10 de Marzo de 2023, se consideró el PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE "AUTORIZACIÓN DE DEBITO DIRECTO AL SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL" que en su parte resolutive señala en su "ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, realizar el Debito Directo Mensual de los recursos presupuestados como aporte al Sistema Asociativo Municipal por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme establece el artículo 5 de la Ley N°540 Ley de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal.

Que, la Concejala Antonia Wilma Alanoca Mamani, habiendo analizado y considerado el mencionado proyecto de Ley Municipal ante su consulta consistente en: "¿Qué beneficios recibimos como alteños adhiriéndonos a la AMB erogando esta cantidad de presupuesto de más de 2 millones de bolivianos?" y la respuesta proferida por el representante Técnico del Ejecutivo Municipal Lic. Ignacio Flores realiza las siguientes observaciones:

- Que, se trata de una respuesta es totalmente ambigua y carece de datos técnicos y legales porque la Ley 540, efectivamente Ley de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal, no se establece la obligatoriedad de que los Gobiernos Municipales tengan que formar parte del referido Sistema Asociativo, más al contrario, dicha adhesión es de manera libre y voluntaria, aspecto que es concordante también con lo dispuesto en el Artículo 1 del Estatuto de la Federación de Asociaciones Municipales, que es la FAM, asimismo agrega que, no hay ningún beneficio para los alteños erogando dicho presupuesto a esta entidad.



018/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

- Que, la realidad socioeconómica en El Alto es de alta complejidad toda vez que no se cuenta con recursos para el Patrullaje para seguridad ciudadana, ni para darles forraje a los comunarios que han sido víctimas de la sequía producto del cambio climatológico, porque no se tiene presupuesto, lo cual se evidencia en las diferentes inspecciones que realiza la Comisión de Desarrollo Productivo, razón por la cual de su análisis percibe que no existe beneficio el erogar más de 2.300.000 bolivianos para adherirse al referido Sistema Asociativo Municipal.

Que el pleno del Concejo Municipal de El Alto después de haber deliberado el Presidente del Concejo Municipal de El Alto, Cjal. Rogelio Maldonado Choque y sometido a votación, se tiene cuatro votos a favor y seis votos por el rechazo del referido Proyecto de Ley Municipal.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto.

### RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** Se **RECHAZA** el Proyecto de Ley Municipal presentado por la Cjal. Teresa Guadalupe Mamani Lima, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, que resolvía **APROBAR** la **Autorización de Débito Directo al Sistema Asociativo Municipal.**

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés años.

**Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



*Rogelio Maldonado Choque*  
Dr. Rogelio Maldonado Choque  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

*Rosalía Maraca Quispe*  
Abg. Rosalía Maraca Quispe  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



2

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre  
El Alto - Bolivia